

El pasado 18 de mayo el Gobierno aprobó el Real Decreto sobre reducción del consumo de bolsas de plástico después de haber dejado en el aire la fecha concreta para la entrada en vigor de esta nueva normativa durante medio año. **A partir del 1 de julio, las bolsas plásticas deberán cobrarse** (salvo algunas excepciones muy específicas que abordamos más adelante) y otras medidas que también se hablará en este post.

El objetivo de esta nueva normativa sobre **bolsas de plástico en comercios** es la reducción de su consumo en España para cumplir así con lo fijado en la legislación europea.

Cobrar por llevarte bolsas de plástico en los establecimientos no es algo que nos resulte extraño, pero bien es cierto que hasta este año se trataba de una **medida voluntaria** y cada comercio adoptaba una postura u otra. Sin embargo, **¿cómo afecta ahora esta nueva normativa sobre bolsas de plástico a las tiendas? ¿Cuánto hay que cobrar por las bolsas de plástico en las tiendas a partir del 1 de julio?** Resolvamos estas y otras preguntas frecuentes en este post.

El porqué de la nueva normativa sobre bolsas de plástico en comercios

Las razones que han llevado a la legislación europea y española a **limitar el consumo de bolsas de plástico** están ligadas al **medio ambiente** pero también a la **utilización práctica** de este producto. La obtención de bolsas plásticas requiere de **derivados del petróleo**, por lo que su impacto en el medio ambiente es doble: por un lado, está relacionado con el **proceso de fabricación** y, por otro, con el hecho de que **muy pronto** se convierten en **residuos altamente contaminantes**.

Según un [artículo publicado en El País](#), se trata un producto cuya **media de uso no llega al cuarto de hora** y, en cambio, **tarda años en desaparecer del medio ambiente**. Además, su **reciclaje es muy limitado** (en torno al 10% del total) y, las que no se reaprovechan, acaban en vertederos, en el mar o en el estómago de la fauna (vía por la que llegan de nuevo a nuestra cadena alimentaria).

Por todo ello, el [proyecto de Real Decreto de Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente](#) dice que:

- ⇒ A partir del 1 de Julio las bolsas se deben cobrar (a excepción de las muy ligeras y las gruesas recicladas).
- ⇒ A partir del 2020 las bolsas gruesas deben contener al menos un 50% de plástico reciclado y se prohíben las de plástico fragmentables.
- ⇒ A partir del 2021 se prohíben las bolsas de plástico ligeras y muy ligeras salvo las compostables.

Y los **objetivos de esta nueva normativa** son:

1. La ley marca el objetivo de reducción de consumo de bolsas plásticas hasta **menos de 90 bolsas de plástico ligeras por persona al año** con fecha tope de 31 de diciembre de **2019**, que pasarían a ser **40 bolsas por persona al año** en diciembre de **2025**.
2. El **segundo objetivo** está ligado a las **bolsas de mayor grosor (más de 50 micras)**, cuyo consumo se prevé **bajar en un 30%** respecto a su utilización en **2016**.
3. Por último, la ley exige un **nuevo marcado de bolsas** para ofrecer instrucciones de reciclaje y también recopilar información sobre la efectividad de la medida.

Tipos de bolsas de plástico para comercios

La nueva normativa sobre bolsas de plástico en comercios también define los distintos **tipos de bolsas** que se utilizan en comercios, sin excluir las tiendas online:

Asociación Nacional de Profesionales y Autónomos de las Terapias Naturales

Núñez Morgado, 9 / 28036 Madrid / Telf: 913 142 458 / www.cofenat.es



1. **Bolsas de plástico ligeras:** son aquellas que tienen un **espesor inferior a 50 micras**. Es la comúnmente llamada “bolsa camiseta” o “de un solo uso” debido al escaso grosor con el que cuenta.
2. **Bolsas de plástico muy ligeras:** estas bolsas cuentan con un espesor **inferior a 15 micras**. Son las bolsas que normalmente se utilizan por higiene para transportar productos vendidos a granel (fruta, verduras...).



3. Bolsas de plástico biodegradables

Bolsas de plástico oxodegradables: están fabricada con plásticos que contienen aditivos que, una vez desechadas, se transforman en microfragmentos y terminan fusionados con el medio ambiente.

4. **Bolsas de plástico compostables:** también llamadas bolsas biodegradables, están fabricadas a partir de **almidón de cereal**. Deben cumplir la norma europea EN 13432:2000, que fija los requisitos de producción de envases y embalajes compostables y biodegradables.

La nueva normativa afecta también a los fabricantes de bolsas de plástico ya que, a partir del 1 de enero de 2018, la **ley prohíbe la comercialización de bolsas de plástico ligeras oxodegradables (espesor menor a 50 micras)**. La gran mayoría de bolsas consumidas en la UE son de este tipo, pero son las que menos se reutilizan.

¿Qué bolsas deberán cobrarse en las tiendas?

Se deberán **cobrar todas las bolsas de plástico**, pero hay que prestar atención a dos casos especiales:

- ⇒ Las bolsas de plástico muy ligeras de **menos de 15 micras** podrán ofrecerse gratuitamente. Eso sí, estas deben utilizarse por **cuestiones higiénicas y/o para alimentos a granel**.
- ⇒ Las **bolsas compostables y biodegradables** contarán con un **precio mínimo** inferior a las bolsas de plástico estándar.

¿Cuánto hay que cobrar por cada tipo de bolsa de plástico?

Precios mínimos de las bolsas de plástico no biodegradables:

- ⇒ Bolsas de plástico muy ligeras con **menos de 15 micras** de espesor con usos distintos a los especificados anteriormente: **10 céntimos/bolsa**.
- ⇒ Bolsas de espesor entre las **15 y las 29 micras**: **10 céntimos de euro/bolsa**.
- ⇒ Bolsas de espesor **igual o superior a las 30 micras**: **15 céntimos de euro/bolsa**.

Precios mínimos de las bolsas de plástico compostables:

- ⇒ Bolsas de espesor **inferior a 15 micras** con a usos diferentes: **5 céntimos de euro/bolsa**.
- ⇒ Bolsas de espesor de entre las **15 y las 29 micras**: **5 céntimos de euro/bolsa**.
- ⇒ Bolsas de espesor **igual o superior a las 30 micras**: **10 céntimos de euro/bolsa**.

Precios mínimos de las bolsas de plástico oxodegradables:

- ⇒ Bolsas de espesor **igual o superior a las 50 micras**: **30 céntimos de euro/bolsa**.

Nuevo marcaje de las bolsas de plástico utilizadas en comercios



Esta normativa sobre bolsas de plástico en comercios también tiene **implicaciones para los fabricantes**.

Además de la prohibición de confeccionar las bolsas ligeras oxodegradables con espesor menor a 50 micras, los productores deberán aplicar un **nuevo sistema de marcaje** que servirá para identificar cada modelo de bolsa y dar instrucciones sobre su reciclaje.

Por tanto, será obligatorio para los productores de bolsas incluir **información sobre cómo reciclarlas** y, además, será la vía para evaluar el impacto de la nueva normativa. Los fabricantes deberán facilitar información anual a la [Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural](#) del Ministerio de Agricultura y Pesca para determinar **cuántas bolsas se han puesto en el mercado**.

Esta nueva normativa sobre bolsas de plástico en comercios surge como colofón a las **medidas restrictivas** que ya se habían puesto en marcha en algunas Comunidades Autónomas como el [“Pacto por la bolsa” de Cataluña](#) o el [impuesto sobre las bolsas plásticas de Andalucía](#). Esta legislación es aún más estricta que las regionales, ya que **prohíbe la gratuidad de las bolsas plásticas** para así conseguir una reducción más efectiva del consumo.

Más información dpto.comunicacion@cofenat.es

Descárgate nuestra APP: COFENAT



Síguenos en: